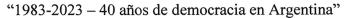


FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta





R-DNAT-2023- 0027 SALTA, 13 de febrero de 2023 Expediente Nº 10.037/2023

VISTO:

La Nota Nº 0044 obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Lic. Mónica Tello – Asesora Pedagógica del CAPENAT, solicita se realice un nuevo contrato con la Dra. y Lic. en Psicología María Alicia Albeza Martín, para prestar servicios profesionales en el CAPENAT, resaltando que el servicio prestado por la mencionada profesional ha sido significativo.

Que por tales motivos se hace necesario realizar un contrato de locación de servicios con la Dra. y Lic. en Psicología, con destino al CAPENAT, a partir del día 01 de febrero de 2023 y por el término de cinco (5) meses.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Dra. y Lic. en Psicología María Alicia Albeza Martín prestará sus servicios en el CAPENAT, los días lunes y viernes de 14:00 a 19:00 hs. y los días martes de 09:30 a 13:30 hs.

Que el pago mensual a percibir por la Dra. Albeza Martín asciende a la suma total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios de la Dra. y Lic. en Psicología María Alicia ALBEZA MARTÍN, D.N.I. N° 27.552.266 – CUIT N° 27-27552266-5, con domicilio en Av. Juan B. Justo 406, de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, para prestar servicios profesionales en el CAPENAT, con efecto retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2023 y por el término de cinco (5) meses, por las razones expresadas precedentemente.

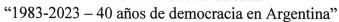
ARTICULO 2°.- Disponer que la Dra. Albeza Martín prestará servicios en el CAPENAT, los días lunes y viernes de 14:00 a 19:00 hs. y los días martes de 09:30 a 13:30 hs.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C — Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta





R-DNAT-2023- 0027 SALTA, 13 de febrero de 2023 Expediente Nº 10.037/2023

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos de la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Dra. María Albeza Martín, Departamento Personal y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. fav.

Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales